



Resolución Directoral Regional

Nº 1328 -2020-DRELM

Lima, 14 Ago. 2020

VISTOS: El expediente N° 0018033-2020-DRELM, el Informe N° 00148-2020-DRELM/DIR-OSSE-ECBI, el Informe N° 145-2020-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP, el Informe N° 586-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 00414-2016-DRELM, de fecha 27 de enero de 2016, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 1037-2017-DRELM, de fecha 21 de febrero de 2017, se aprobó la Primera Adenda; con Resolución Directoral Regional N° 2765-2018-DRELM, de fecha 03 de mayo de 2018, se aprobó la Segunda Adenda; con Resolución Directoral Regional N° 0998-2019-DRELM, de fecha 22 de marzo de 2019, se aprobó con eficacia anticipada al 25 de enero de 2019 la Tercera Adenda y con fecha 19 de marzo de 2019 se suscribe la Cuarta Adenda del Convenio;

Que, mediante el Oficio N° 000402-2020-DV-DATE, de fecha 07 de agosto de 2020, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vidas Sin Drogas remite a esta sede regional el proyecto de la Quinta Adenda al Convenio, en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP PTCD, teniendo como objeto modificar la cláusula séptima y la cláusula décimo cuarta del convenio;

Que, con Informe N° 00148-2020-DRELM/DIR-OSSE-ECBI, de fecha 12 de agosto de 2020, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo concluyó es pertinente la suscripción de la Quinta Adenda del Convenio con las modificaciones señaladas por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, y desarrolladas en el numeral 2.5 de su informe;

Que, con Informe N° 145-2020-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP, de fecha 13 de agosto de 2020, la Oficina Planificación y Presupuesto emite opinión favorable; precisando que la propuesta de Adenda no modifica el objeto del Convenio y aporta al Pilar 1 “Calidad de aprendizajes” del documento “La educación que queremos y nos merecemos en Lima Metropolitana al 2021”, al Objetivo Estratégico Institucional - O.E.I. 01 “Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica” y OEI.04 “Fortalecer el desarrollo profesional docente” del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2022 del Ministerio de Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 737-2018-MINEDU;

VISADO POR: GROVAS SUN
Ruben FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/08/2020 20:57:58 -
0500

VISADO POR: LI QUISPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/08/2020 20:50:13 -
0500

VISADO POR: ALVIAR LUPERDI
Haydee Roxana FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/08/2020 20:11:24 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 140820297
Clave : 6A93



Que, mediante Informe N° 586-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 13 de agosto de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable la suscripción de la Quinta Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 00414-2016-DRELM de fecha 27 de enero de 2016;

Contando con las visaciones de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Quinta Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, la cual, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Imagen y Comunicaciones de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones el registro y seguimiento de la adenda, y al Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la evaluación de su cumplimiento.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución y un ejemplar de la adenda suscrita a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones remita copias de la presente Resolución y su anexo a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y a la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
HRAL/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
KPD/ABOG

Código : 140820297
Clave : 6A93

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



QUINTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebra de una parte, la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, con Registro Único de Contribuyente N° 20339267821, con domicilio legal en la Avenida Benavides N° 2199-B, distrito Miraflores, provincia y departamento Lima, representada por su Presidente Ejecutivo, el señor **ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES**, con DNI N° 10415225, designado mediante Resolución Suprema N° 140-2018-PCM de fecha 2 de julio de 2018, facultado a suscribir la presente adenda de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, en adelante **DEVIDA**; y, de la otra parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20330611023, con domicilio legal en el Jirón Julián Arce N° 412, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima, representada por su Directora Regional, la señora **EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**, con DNI N° 00479960, designada mediante Resolución Ministerial N° 177-2020-MINEDU de fecha 28 de abril de 2020, en adelante **ENTIDAD EJECUTORA**, bajo los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de enero de 2016, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** N° 024-2016-DV, en el marco de los Programas Presupuestales, cuya **Cláusula Novena** dispone que a través de adendas, las partes podrán incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales del Presupuesto para el Sector Público.

Con fecha 31 de enero de 2017, se suscribió la Primera Adenda, al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**.

Con fecha 01 de marzo de 2018, se suscribió la Segunda Adenda, al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**.

Con fecha 25 de enero de 2019, se suscribió la Tercera Adenda, al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**.

Con fecha 19 de marzo de 2019, se suscribió la Cuarta Adenda, al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**.

Para el año fiscal 2020, la Dirección de Asuntos Técnicos de **DEVIDA**, emite Informe N° 000007-2020-DV-DAT, sobre la asignación directa respecto a la ejecución de la Actividad "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares", estableciendo su marco presupuestal para dicho ejercicio.

Mediante Resolución de Gerencia General N° 233-2019-DV-GG, se aprobó la Directiva N° 011-2019-DV-GG-DATE, que regula el Proceso de Gestión en la UE 001 de DEVIDA, de la Asignación Directa de Recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a las Entidades Ejecutoras que implementan Actividades, en el marco de los Programas Presupuestales a cargo de DEVIDA.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente Adenda, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** convienen en modificar la **Cláusula Séptima** y **Decimó Cuarta** del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las partes, en los siguientes términos:

2.1. Incorporar en la Cláusula Séptima la Actividad para el año fiscal 2020, conforme se detalla a continuación:

Código : 16082039
Clave : 48D3



Firmado digitalmente por VARGAS CÉSPEDES Ismael Ruben FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 13:36:04 -05:00



Firmado digitalmente por PINTADO PASAPERA Fidel FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 12:20:31 -05:00



Firmado digitalmente por PAREDES SAN ROMÁN Guillermo Gustavo FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2020 17:36:16 -05:00



Firmado digitalmente por ARICA MELENDRES Alfonso FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2020 08:16:15 -05:00

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

En concordancia con el diseño de los Programas Presupuestales para el año fiscal 2020, la Dirección de Asuntos Técnicos de **DEVIDA** informa sobre el financiamiento para la ejecución de la siguiente actividad:

a. Programa Presupuestal: Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCO:

Denominación del Producto	Población estudiantil desarrolla habilidades psicosociales para la prevención del consumo de drogas.
Actividad	Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares.
Entidad Ejecutora	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
Asignación Directa por Ley de Presupuesto	Un millón trescientos noventa y ocho mil trescientos dieciocho y 00/100 soles. (S/ 1'398 318.00)
*Presupuesto Institucional Modificado por Estado de Emergencia Covid19.	Doscientos noventa y dos mil ochenta y dos y 00/100 soles. (S/ 292,082.00)
Presupuesto Total	Un millón ciento seis mil doscientos treinta y seis y 00/100 soles. (S/ 1'106 236.00)

* Con Resolución Ministerial N° 173-2020-MINEDU, de fecha 23 de abril de 2020, el Ministerio de Educación, aprueba la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 083-2020-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2020, disminuyendo el presupuesto asignado por la Ley de Presupuesto.

2.2. Modificar la Cláusula Décimo Cuarta conforme al siguiente detalle:


CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEVOLUCIÓN DE SALDOS

Una vez culminada(o) la actividad y/o proyecto, el saldo de la transferencia efectuada en virtud al presente Convenio, incluidos los intereses, deberán ser restituidos por la **ENTIDAD EJECUTORA** al Tesoro Público, mediante el Módulo WEB "SIAF-Operaciones en Línea", de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.5.1 "Devolución en WEB de una Transferencia Financiera", del Manual de Usuario de Transferencias Financieras CUT del Ministerio de Economía y Finanzas. La presente disposición rige a partir del año 2017 en adelante.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** permanecen inalterables, a excepción de lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de la cláusula segunda de la presente adenda.

Ambas partes de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, los que suscriben en la ciudad de Lima a los.....06.... días del mes de.....Agosto..... de 2020.

 Firmado digitalmente por VARGAS
CESPEDES Ismael Ruben FAU
20339267821 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.08.2020 13:36:22 -05:00

ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES
Presidente Ejecutivo
DEVIDA

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional
**DIRECCION REGIONAL DE
EDUCACION DE LIMA
METROPOLITANA**

Código : 16082039
Clave : 48D3

